



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de octubre de 2024

VISTO:

La SOLICITUD DE REGISTRO N° 1972-2024-RR.HH., NOTA DE COORDINACIÓN N° 0500-2024-SG.RR.HH-MDAV, INFORME N° 620-2024-GAJ-MDAV, INFORME N° 0509-2024-MDAV-GM/RR.HH, MEMORÁNDUM N° 10331-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **SOLICITUD DE REGISTRO N° 1972-2024-RR.HH.**, de fecha 15 de octubre de 2024, la señora **SONIA EDITH ALMANZA VEGA**, solicita permiso por lactancia materna, a partir del 14 de octubre de 2024, fecha en que se reincorpora a su puesto de trabajo, adjunta copia de DNI, que señala la fecha de nacimiento el 19 de julio de 2024;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 0500-2024-SG.RR.HH-MDAV**, de fecha 16 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita opinión legal de lo requerido por la señora **SONIA EDITH ALMANZA VEGA**, quien es Jefa de la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con **INFORME N° 620-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable de la solicitud de la hora de lactancia;

Que, mediante **INFORME N° 0509-2024-MDAV-GM/RR.HH.**, de fecha 17 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita que se emita el acto resolutorio sobre la hora de lactancia de la Bach. Adm. **SONIA EDITH ALMANZA VEGA**, quien ocupa el cargo de Jefa de la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento, otorgándole una hora después del ingreso, debiendo ser su horario para efectos del registro y control de asistencia de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:45 horas;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 10331-2024/MDAV-GGM**, de fecha 18 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General que se proyecte la resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731, establece: "**La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad.** En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento";

Que, mediante la Ley N° 27403 Artículo Único, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: "Precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente";

Que, el Reglamento Interno del Servicio Civil (RIS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDAV del 19 de diciembre de 2019, señala en su artículo 52°.- Permiso por Lactancia: Corresponde una (1) hora diaria de permiso por lactancia a la madre trabajadora a razón de una hora diaria ya sea al inicio o al término de la jornada laboral, hasta que su hijo cumpla un año, lo que será sustentado con la documentación que acredite la edad del menor;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de octubre de 2024

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su artículo 17°, regula lo referido a la eficacia anticipada del acto administrativo, así señala: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de conformidad a la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2024-MDAV-ALC** de fecha 18 de octubre de 2024, de encargatura del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR EL PERMISO POR LACTANCIA MATERNA, con eficacia anticipada desde el 14 de octubre de 2024, solicitado por la Bach. Adm. **SONIA EDITH ALMANZA VEGA**, del régimen del Decreto Legislativo N° 276, quien ocupa el cargo de Jefa de la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento, correspondiente a **UNA HORA DIARIA** que se hará efectivo en el horario de 08:00 a.m. a 09:00 a.m., hasta que su hija cumpla un año de edad (nacida el 19 de julio de 2024); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la ejecución de todo trámite administrativo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática, OCI, así como a la parte interesada, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Lic. Luis Alberto Juárez More
ALCALDE (E)

